MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Mcal. Estigarribia
EMAIL: muni.ptopinasco@gmail.com
Facebook.muni.ptopinasco@gmail.com
Telef.0498.282014 RUC80010247-9

Puerto Pinasco, 8 de agosto de 2019

Señor:
Esteban Antonio Avalos Pereira
Presidente Junta Municipal – Puerto Pinasco.
Presente.

Estimado señor:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal de Puerto Pinasco a los efectos de remitir, para su conocimiento, la **RESOLUCION N° 0331, POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 002/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE LA CALLE DON BOSCO Y MARISCAL ESTIGARRIBIA, DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO"**

Atte.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO SECRETARIA GENERAL

Emilio Cespedes
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Emilio Céspedes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

Dr. Pedro Recalde Z.
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
PUERTO PINASCO
MESA DE ENTRADA
Nº 27/19 HORA 10:25
FECHA 08/08/19 FIRMA
ACLARACION Sergio Talavera

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC80010247-9

RESOLUCIÓN N° 0331/2019

POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 002/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE LA CALLE DON BOSCO Y MARISCAL ESTIGARRIBIA, DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO".----------

Puerto Pinasco, 5 de agosto de 2019

VISTO: La Nota de la Intendencia presentada a la Junta Municipal y recepcionada por Mesa de Entrada en fecha 05/07/2019 con N° 25/2019, en la que se solicita, conforme al Art. 212 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" EN LA QUE LA INTENDENCIA DEBERÁ SOLICITAR A LA JUNTA MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas N°002/2019.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10, establece en su Artículo 51 - Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de Ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes,

Que, el Art. 213° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***"la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones"*** y,

Que, el Art. 214° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***"El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior (Art. 213) , será considerado como aprobación automática"*** y,

Que, a la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley N° 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Puerto Pinasco se haya expedido al respecto, y por lo tanto, ha causado la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA**, y

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PINASCO

RESUELVE

Artículo 1°: **DECLARAR,** la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)** para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE LA CALLE DON BOSCO Y MARISCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO"**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la Presente Resolución.----------

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 de "**CONTRATACIONES PÚBLICAS**".----------

Artículo 3°: **COMUNICAR** a la **JUNTA MUNICIPAL** y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO SECRETARIA GENERAL

Emilio Cespedes
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

EMILIO CÉSPEDES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENTE

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal